	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA
DE CURSOS INTENSIVOS DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES ADSCRITOS A LOS
DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, la cual desarrolla el principio constitucional de la autonomía universitaria que indica la posibilidad de crear, organizar y desarrollar programas académicos, así como definir y organizar las labores formativas y académicas; y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas

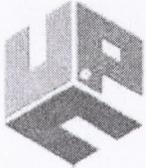
Que el artículo de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Académico es el máximo ente académico de la universidad y que por lo tanto puede decidir sobre las condiciones en las que se deben desarrollar las actividades académicas.

Que el Acuerdo 005 del 17 de febrero de 2014 del Consejo Superior Universitario fomenta la disminución del fenómeno de la deserción estudiantil como política institucional, el cual afecta al sistema educativo disminuyendo los indicadores de cobertura, calidad, eficiencia y equidad educativa, así como el desarrollo de la misión y visión de la Institución.

Que la Guía de Acreditación de programas de pregrado de enero 2013 en sus lineamientos para la acreditación en programas de pregrado, en el Factor Procesos académicos característica 17 establece la flexibilidad del currículo como parámetro de calidad y como estrategia para optimizar el tránsito de los estudiantes por el programa a través de opciones para construir dentro de ciertos límites, su propia trayectoria de formación a partir de sus aspiraciones e intereses.

Que el Decreto 1330 de 26 de julio 2019 en su Artículo 2.5.3.2.3.2.4 aspectos curriculares en lo referido al literal A componente formativos, plantea que la institución ofrecerá actividades académicas que evidencian estrategias de flexibilización curricular [...] orientadas al desarrollo de las capacidades de aprender para aprender.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA
DE CURSOS INTENSIVOS DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES ADSCRITOS A LOS
DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**

Que se presenta un alto represamiento de los estudiantes en las asignaturas que componen la formación en lengua extranjera.

Que en los diferentes Departamentos existen un número de profesores cuya asignación académica contempla el desarrollo de cursos nivelatorios los cuales solo ocupan un tiempo parcial de lo asignado en su labor académica y por tanto, disponen del tiempo para dedicarlo a tales cursos.

Que el Consejo de Facultad de Educación en sesión ordinaria del 23 de febrero 2023 según acta No 004, avaló el proyecto de acuerdo de la referencia.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Académico,

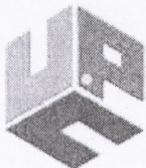
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la apertura de cursos intensivos de inglés para estudiantes adscritos a los diferentes programas de pregrado de la Universidad Popular del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplíquese esta modalidad de cursos intensivos a los estudiantes adscritos a los diferentes programas de pregrado de la Universidad cuyo plan de estudios presenta atrasos considerables con referencia al desarrollo de las asignaturas en el tiempo previsto por considerar que esto afecta los indicadores de permanencia, promoción y graduación.

PARÁGRAFO: Estos cursos intensivos podrán ser aplicados a estudiantes de los programas de Licenciatura en español e inglés y Comercio Internacional, siempre y cuando hayan matriculado y/o perdido dos veces la misma asignatura que compone la formación en lengua extranjera.

ARTÍCULO TERCERO: Los derechos pecuniarios de los cursos intensivos de inglés serán los estipulados para los cursos nivelatorios.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA
DE CURSOS INTENSIVOS DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES ADSCRITOS A LOS
DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos académicos, los cursos intensivos son homologables a los cursos del plan de estudio de las carreras impartidas en los períodos regulares.

ARTÍCULO QUINTO: El estudiante podrá matricular y cursar en el mismo periodo académico un máximo de dos (2) asignaturas (niveles de inglés) a través de la modalidad de curso intensivo teniendo en cuenta el cumplimiento del pre-requisito y co-requisito.

ARTÍCULO SEXTO: La preinscripción se hará en cada Dirección de Departamento, la consolidación de listado de los estudiantes será enviado por el director del Consejo de Facultad, para su estudio y aprobación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La autorización de oferta, programación y matrícula en un curso intensivo deberá surtir el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de apertura del curso por parte del Departamento de Lenguas Modernas ante el Consejo de Facultad de Educación
2. Dicha solicitud debe incluir: Nombre de la asignatura, fechas de inicio, desarrollo y finalización, horarios, sitio de desarrollo de las clases y perfil del docente.
3. El número mínimo de estudiantes matriculados será de diez (10) estudiantes por cada curso.
4. Cuando el número máximo de matriculados exceda los treinta (30) estudiantes se podrá autorizar la apertura de más de un curso.
5. El Consejo de Facultad de Educación, autorizará la realización del curso y procederá a su oferta, previa divulgación expedida por la Decanatura de la Facultad en la Página principal de la Universidad

ARTÍCULO OCTAVO: El registro de la nota definitiva correspondiente a los cursos intensivos será realizado al finalizar el curso ante la Oficina de Registro y Control Académico; será responsabilidad del profesor del curso; y para todas las circunstancias no existirá afectación al requisito correspondiente al número de créditos.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 008

FECHA: 08 DE MARZO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA APERTURA
DE CURSOS INTENSIVOS DE INGLÉS PARA ESTUDIANTES ADSCRITOS A LOS
DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL
CESAR**

ARTICULO NOVENO: Cuando el desarrollo de un curso intensivo requiere del apoyo de un material o mediador específico, este deberá ser ejecutado con cargo al respectivo costo del curso.

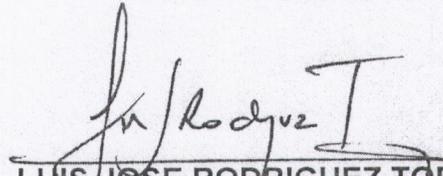
ARTÍCULO DÉCIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los días ocho (8) días del mes de marzo de 2023



HEDILKA JUDITH JIMENEZ RIOS
Presidente (D)



LUIS JOSE RODRIGUEZ TORRES
Secretario General